

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCIENTA Y
DOS.

Y Sala Capitular de ella, a doce dias del Mes de Agosto
año de mil setecientos ochenta y dos de sujecion
a Cavildo ordinario los Señores D.ⁿ Alonso Parras
Dile; Reg^o Perpetuo de esta Ciu^d. y mas antiguo de
los q^e componen este Ayuntamiento, que preside de su
titula por ocupacion de los Señores como Procu-
rador y Alcalde mayor: D.ⁿ Juan Larrea Jampere
D.ⁿ Antonio Lirio: D.ⁿ Josef Palazarano: D.ⁿ Diego
Kern: D.ⁿ Juan Rivera: D.ⁿ Luis Ampere: Re-
gidores: D.ⁿ Juan de San Ramon: D.ⁿ Juan de
Navarro, y D.ⁿ Josef Antonio Alcanar, Diputados
del Comun; y Acordaron lo sig^{te}

Citaⁿ
y

En este Ayuntamiento Fulg^o Gallardo, Procu^r de este
Certifico haver tratado y este Cavildo a todos los
Ayallones Regidores, Diputados del comun; y Cindios
Grat y Leuioneros q^e han tenido ser havido

Sobre fianzas y D^ol^ore a ver en este Ayuntamiento mediante la
de Nere y D^ol^ore para el echo de la Proposicion que en el
Cavildo antecedenre, sento el d.^o D.ⁿ Alonso Ampere,
D.ⁿ Luis Gal de esta Ciu^d, sobre las fianzas dadas
por D.ⁿ Josef Roquero, a la seguridad del Abate
de Nere que esta a su cargo, y de sujecion
de las Propiedades q^e goza el Abate

